

Nota aclaratoria por parte de la ASE: *Los entes públicos deben acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa; con la finalidad que la información sea de mayor utilidad para los usuarios, dando cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Las Notas de Gestión Administrativa son de texto libre, debiendo ajustarse al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. A manera de apoyo se pone a consideración de los entes públicos el presente documento que puede ser utilizado como guía o apoyo para integrar su información.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración municipal.

El Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero a pesar que su reconocimiento como OPD aprobado en el año 2014 no había recibido reconocimiento y aportación estatal hasta julio de 2016. Por lo tanto se laboraba como programa de la subsecretaría de educación media superior y superior.

3. Autorización y antecedentes:

Se informará sobre:

- a) Constitución del Ente y principales cambios en su estructura durante el ejercicio 2020.

INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO

Informe del 1 de ENERO al 31 de DICIEMBRE de 2020.

a) el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero es autorizado como OPD en el año 2014 el cual a pesar de su reconocimiento seguía operando como un programa de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

Fue hasta julio 2016 cuando recibe la primera aportación estatal y empieza a ser reconocido como una OPD. Sin embargo la ministración recibida por la parte estatal al final del ejercicio 2016 es menor a la autorizada.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

- a) Objeto social y principales actividades.

La principal actividad es llevar educación a las zonas más marginadas del estado.

Régimen Jurídico que le es aplicable. (Forma como está dada de alta la entidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad, etc.).

Persona moral sin fines de lucro

- b) Consideraciones fiscales del ente: obligaciones fiscales (contribuciones que esté obligado a pagar o retener).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

2% SOBRE NOMINA

- c) Estructura organizacional básica.- *Anexar organigrama de la entidad.

- d) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.
NO APLICA

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

- a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:

Si (X) No ()

1. Sistema de contabilidad utilizado por la administración municipal:

(X) Cumplimiento General de Ley () Sistema Básico General

INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO

Informe del 1 de ENERO al 31 de DICIEMBRE de 2020.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

CONAC

c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

—
e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

NO APLICA

*Plan de implementación:

NO APLICA

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

NO APLICA

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

METODO DE LINEA DIRECTA

b) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

c) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

d) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

e) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

f) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

g) Depuración y cancelación de saldos:

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

NO APLICA

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

**EL PORCENTAJE DE DEPRECIACION ES CALCULADO MEDIANTE LINEA DIRECTA
NO CONTAMOS CON BIENES INMUEBLES**

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

NO APLICA

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

NO APLICA

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

NO CONTAMOS CON INVERSIONES FINANCIERAS

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

NO CONTAMOS CON BIENES INMUEBLES

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

NO APLICA

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

NO APLICA

10. Reporte de la Recaudación:

INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO

Informe del 1 de ENERO al 31 de DICIEMBRE de 2020.

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

LOS INGRESOS SON MEDIANTE EL COBRO DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

LA PROYECCION DEL MISMO SE CONSIDERA BAJO EL NUMERO DE ESTUDIANTES POR EGRESAR.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexara la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

NO APLICA

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

PARA REALIZAR UN PAGO ANTES DE ELLO DEBE IR PREVIA AUTORIZACION DEL DIRECTOR GENERAL ASI COMO DEL DIRECTOR DE FINANZAS

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

LA PRINCIPAL META ES PROVEER A LOS DOCENTES DE SU PAGO DE NOMINA PARA QUE PUEDAN SEGUIR ASISTIENDO A LAS COMUNIDADES PARA SUS LABORES DIARIAS.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades

operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Recomendaciones

Nota 1: Las notas de Gestión Administrativa sólo se presentarán en medio digital, las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.

Nota 2: Notas de Gestión Administrativa deberá llenar todos sus apartados, en caso de que no se tenga información por presentar en algún apartado se debe indicar con la leyenda «**No aplica**»

LIC. EDUARDO CUEVA RUIZ

DIRECTOR GENERAL IBGRO

M.F. MONICA PATRICIA BRITO MORENO

JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS

LIC CHRISTIAN RENE RAMOS SOTO

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS IBGRO